

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Villa María, solicitando autorización para el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa cuenta con el apoyo de entidades productoras representativas de la ciudad de Villa María.

Que la incorporación de dicha Licenciatura es de interés en los distintos municipios de la zona.

Que esta Licenciatura no se superpone académicamente con carreras dictadas en Universidades vecinas.

Que la presentación efectuada reúne los antecedentes básicos para analizar la propuesta.

Que la medida no implicará erogaciones adicionales en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

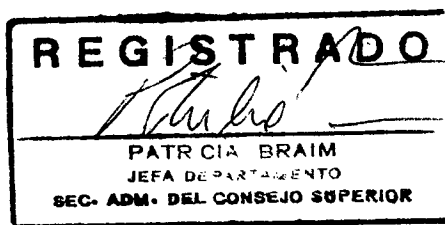
Que el dictado de la medida se efectúa en el uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N^o 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1^o.- Autorizar a la Facultad Regional Villa María a comenzar el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural a partir del año académico 1995.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 29.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse con la economía de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución Nº 779/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 30.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 787/94

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO